Ciento dos (102)

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel/Fax: 061518105

Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución N° 92/2008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado, conforme Resolución 1268/2010 de fecha 24 de Diciembre de 2010, integran este comité el Asesor Jurídico, Abog. Carlos Ortiz, la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón, y el funcionario del área afectada Lic. María del Carmen Martínez, Coordinadora de la UOC, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Compra Directa N° 01/11 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA INDIVIDUAL PARA LA REVISION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – AD REFERENDUM".

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del ANEXO 1 del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el artículo 54° de la citada ley.

a) ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones del 2010 de la Gobernación del Alto Paraná contempla esta convocatoria en la Modalidad de Contratación Directa.

Por Resolución N° 1268/10 G.A.P. del Ejecutivo de la Gobernación del Alto Paraná aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y dispone la contratación directa del SERVICIO DE ASESORIA INDIVIDUAL PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

b) CONVOCATORIA

En fecha 27 de Diciembre 2010, por expediente N° 339607, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. Lic. Gilberto González.
2. Lic. Vicente Aguilar.
3. Lic. Domingo Quiñonez.
4. Lic. Walter Ovelar.
5. Lic. Carlos Roberto Yegros Pereira.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURÍDICO

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

Lic. María del Carmen Martínez
Coordinadora U.O.C.
Gobernación - Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel/Fax: 061518105

Ciudad del Este, República del Paraguay

En fecha 03 de Enero de 2011, fijado para la apertura de sobres se observa que no se ha presentado ninguna oferta, por lo que la UOC por nota 01/2011 de fecha 03 de enero solicita a la DNCP, una prorroga para la presentación y apertura de sobres para el 10 de Enero de 2011, en virtud a lo dispuesto en la Resolución 805/09, y de la misma manera comunica por Adenda N° 1, de fecha 03 de Enero de 2011. Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

6. Lic. Gilberto González.
7. Lic. Vicente Aguilar.
8. Lic. Domingo Quiñonez.
9. Lic. Walter Ovelar.
10. Lic. Carlos Roberto Yegros Pereira.

c) ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 10 de Enero de 2011, siendo las 7:45 horas, ha presentado oferta debidamente cerrada, el único oferente:

1. **Lic. Gilberto González** **Gs. 100.000.000.-**

Seguidamente en presencia de la Señora Carmen Martinez, Coordinadora de la UOC; los Señores Abog Luis Gallardo, y Sergio Martinez, todos funcionarios de la UOC; se procedió a la apertura de sobres de la única oferta presentada, en cuya ocasión se realizó la verificación meramente cuantitativa de los documentos exigidos en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, dejando constancia de todo lo actuado en el Acta de Apertura de Sobres, que se adjunta, al igual que la oferta presentada.

d) ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En primer término, se verifica el cumplimiento de los documentos exigidos en el Anexo 1 del PBC.

De la revisión, se concluye que los oferentes cuentan con las documentaciones legales y técnicas exigidas, y ha acreditado no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta o contratar, previstas en el artículo 40° de la Ley 2051/03 y a las disposiciones de la Resolución 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, siguiendo los criterios de **calidad y costo** establecidos en numeral 9 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el artículo 94 del Decreto 21909/03 y el inciso a) del articulo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Maria del Carmen Martinez Flech
Coordinadora U.O.C.
Gobernación - Alto Paraná

Lic. Irene Cantero de Legaizamón

...///...

Evaluación de calidad

DESCRIPCION	Puntaje Obtenido
	Lic. Gilberto M. González M.
PERFIL ACADÉMICO	
Título de Grado	10
Título de pos grado	-
EXPERIENCIA	
Experiencia laboral en el ámbito vinculado a contrataciones del sector público y/o privado.	20
Experiencia laboral en el ámbito de supervisión y/o presupuesto en el sector público	10
Experiencia en dirección y/o jefatura de unidades operativas de contratación del sector público	20
Asesoramiento en materia de contrataciones públicas al Estado Paraguayo.	30
Asesoramiento en materia de presupuesto al Estado Paraguayo	5
Total	95

El puntaje obtenido por el único Oferente Lic. Gilberto González, es superior al mínimo exigido en el PBC (80 puntos), por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación de costo

El precio cotizado por el Oferente Gilberto González asciende a Gs. 100.000.000. Siendo la única oferta la cual superó el puntaje mínimo requerido en el PBC, se le asigna el máximo puntaje (100 puntos).

Evaluación combinada.

El puntaje total obtenido por oferente Lic. Gilberto González, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo, **es de 96 puntos,** según la siguiente fórmula:

Calidad (0,80X95) + Costo (0,20X100)
76 + 20 = 96 puntos.

CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; RECOMENDAMOS, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes ADJUDICAR al Licenciado Gilberto González

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Lic. Irene Cautero de Leguizamón

Lic. María del Carmen Martínez Riech
Coordinadora U.O.C.
Gobernación - Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel/Fax: 061518105

Ciudad del Este, República del Paraguay

la contratación de asesoría en contrataciones públicas por la suma **de G. 100.00.000 IVA INCLUIDO (guaraníes Cien millones IVA Incluido)**, por resultar mas ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Es nuestro informe y dictamen.

Ciudad del Este, 31 de Enero de 2011.

Comité de evaluación:

Abog. Carlos A. Ortiz	**Lic. Maria Irene C. de Leguizamon**	**Lic. Maria del Carmen Martínez**
Asesor Jurídico	**Secretaria de Hacienda**	**Coordinadora UOC.**